



ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.	
Objeto:	Servicio de transporte de pasajeros para las diversas actividades socioculturales subvencionadas por el Distrito Nervión durante el año 2024.
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 159.6 de la LCSP)
Tramitación:	Ordinaria
Justificación, en su caso, de la urgencia de la tramitación:	No procede
Lotes a los que se puede licitar:	No hay lotes
Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo dada la naturaleza del objeto del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
Necesidades administrativas a satisfacer:	Proveer de servicio de transporte de pasajeros mediante subvención en especie a entidades ciudadanas beneficiarias para fomentar el desarrollo de las actividades socioculturales y de participación ciudadana en el Distrito Nervión.
Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios suficientes:	Para el desarrollo de las actividades que se quieren fomentar mediante subvenciones en especie dirigidas a las entidades ciudadanas del Distrito Nervión, se necesita del Servicio de transporte de pasajeros ya que esta Administración carece de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del citado servicio.
CÓDIGO CPV:	60140000 Transporte no regular de pasajeros. El CPV está incluido en el Anexo IV de la LCSP: NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	1/20	



CÓDIGO NUTS:	ES618 Sevilla
Perfil de contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Órgano de contratación:	LA DIRECTORA GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas / certificaciones:	Servicio/Unidad: Sección del Distrito Nervión <ul style="list-style-type: none"> ➤ Código ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Sevilla): L01410917 ➤ Código OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002175 Código UNIDAD TRAMITADORA (destinataria de la factura): LA0002385 ➤
Datos fiscales del Ayuntamiento de Sevilla:	PLAZA NUEVA, NÚM. 1 41001 SEVILLA - (SEVILLA) C.I.F. P4109100J
Contrato de regulación armonizada:	NO
El ACP es aplicable al contrato:	NO
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (Art. 44.1 LCSP):	NO

PRESUPUESTO (IVA excluido)	17.727,27 €
IVA	1.772,73 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	19.500,00 €

Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	17.727,27 € (Presupuesto de licitación, IVA excluido).
El Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	2/20	



El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:	SI Al coincidir el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario implicará el aumento de los suministros disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.						
Forma de determinación del presupuesto base de licitación y desglose del mismo (Artículo 100.2 LCSP)	Ha sido determinado en la forma que se indica en el PPT.						
Importes por anualidades (IVA incluido):	19.500,00 € Anualidad corriente: 19.500,00 €						
Aplicación presupuestaria:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Partida Presupuestaria</th> <th>Importe con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>02203/33402/48900</td> <td>19.500,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA	2024	02203/33402/48900	19.500,00 €
Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA					
2024	02203/33402/48900	19.500,00 €					
Ejercicio presupuestario:	2024						
Duración del contrato:	4 meses, en todo caso desde la aceptación de la resolución de adjudicación del contrato por el contratista, hasta el 31 de diciembre de 2024						
Plazos parciales:	NO						
Forma y periodicidad de pago:	- Pagos parciales (mensuales)						
Prórroga:	No						
Revisión de precios:	NO						
Fórmula/Índice Oficial de revisión de precios, en su caso:	No procede						
Plazo de garantía del contrato:	Dada la naturaleza de las prestaciones, una vez finalizado el contrato no se exige plazo de garantía, de manera que se extinguen las responsabilidades del contratista.						
Garantía	NO PROCEDE						

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	3/20	



Provisional:	
Garantía Definitiva:	NO PROCEDE
Seguros:	<p>SI SI</p> <p>Descripción de las coberturas mínimas del seguro:</p> <p>Descripción de las coberturas mínimas del seguro:</p> <p>-Servicios ordinarios: Seguro de responsabilidad civil, con un límite mínimo de siniestro de 300.000,00€, que cubra las posibles responsabilidades directas o subsidiarias, en las que pudiera incurrir el contratista como consecuencia de la prestación del servicio. Dicha póliza deberá acreditarse antes del inicio de la ejecución del contrato y encontrarse en vigor durante toda la duración del mismo.</p> <p>-Servicios en que viaje el número de menores previsto en el art. 1 letra d), que determine la aplicación del art. 12 del RD 443/2001 de 27 de abril: Seguro de responsabilidad Civil que cubra de forma ilimitada por daños que puedan sufrir los ocupantes del vehículo.</p> <p>Los seguros pueden acreditarse a través de una misma póliza o varias pólizas que integren todas las coberturas descritas. Deberán acreditarse antes del inicio de la ejecución del contrato y encontrarse en vigor durante toda la duración del mismo.</p>
Programa de trabajo:	NO
Cesión del contrato:	Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y la cláusula 36 de los PCAP: SI
Forma de presentación de ofertas:	Electrónica
Lugar de presentación de ofertas:	La presente licitación tendrá carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	4/20	



	<p>la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.</p> <p><i>En la cláusula 9.1 de los PCAP se realizan diversas indicaciones respecto a la presentación electrónica de las ofertas. <u>No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.</u></i></p>
Plazo de presentación de ofertas:	10 días hábiles (Hasta las 23:59 horas del 10º día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado).
Preguntas y respuestas relativas a la licitación:	<p>Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.</p> <p>Las preguntas relativas al funcionamiento de la PLACSP deberán formularse ante la propia plataforma. Si se experimentaran problemas en la preparación y envío de las ofertas el licitador deberá contactar con: licitacionE@hacienda.gob.es indicando en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita, enviando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.</p>
Teléfono y correo de la Unidad tramitadora	<ul style="list-style-type: none"> o Unidad tramitadora: DISTRITO NERVIÓN o Nº de teléfono: 955472072 o Correo Electrónico: seccion.nervion@sevilla.org

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

2.1.- NÚMERO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS - SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Y **SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:** Contenido:

- 1) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- 2) OFERTA. Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

Si el contrato se dividiera en lotes, se presentará un Sobre Electrónico Único por cada lote a que se licite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	5/20	



2.2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Documentación administrativa a incluir en el Sobre electrónico único:

A) Declaración responsable del firmante conforme a lo establecido en el artículo 159. 4. C) de la LCSP (ANEXO II) respecto a:

1. Ejercer la representación de la sociedad que presenta la oferta;
2. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;
3. Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
4. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
5. Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, declaración responsable de sometimiento al fuero español.

Dicha declaración responsable se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo II, no siendo de aplicación la obligación de presentación del documento europeo único de contratación (DEUC).

B) Declaración responsable de la entidad licitadora de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitida por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, con mención expresa relativa a la no alteración de los datos que constan en aquél.

También se considerará admisible la declaración responsable del licitador de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. (Declaración contenida en el Anexo II). Si el licitador hubiera hecho uso de esta facultad, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Será exigible la inscripción en el Registro de Licitadores siempre que no se vea limitada la concurrencia.

C) Otros documentos:

- En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión en los términos establecidos en la cláusula 9.2.1, D) de estos Pliegos.

2.3.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	6/20





LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art.76 de la LCSP).
<i>No Procede</i>
2.4.- CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES:
La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.
3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL. (Art 202 de la LCSP).
A) Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.
<p>a) Contenido: La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio colectivo sectorial de aplicación señalado en su oferta, incluyéndose dentro de esta obligación, además de cumplir con carácter general las condiciones salariales y de jornada de los trabajadores adscritos o que intervengan en la ejecución del contrato, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Establecimiento en el contrato laboral de cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas. 2.- El establecimiento en el contrato laboral del salario correspondiente a la categoría profesional que corresponda a cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada. 3.- Estar al corriente en el pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. <p>b) Forma de verificar su cumplimiento: La persona responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el/la contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por el/la representante legal de la empresa. Asimismo, la persona responsable del contrato, durante toda la ejecución del contrato, podrá requerir a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas adscritas o intervinientes en la ejecución del contrato que acrediten el cumplimiento de la presente Condición, estando obligado el/la contratista a facilitarla.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	7/20	



c) Es obligación esencial: NO

d) Consecuencias de su incumplimiento: Su incumplimiento determina la imposición de las siguientes **penalidades**:

1) Por impago de salarios: Cuando la cantidad adeudada por el impago de salarios sea inferior al 5% del precio de adjudicación del contrato, se le impondrá una penalidad de:

- Primer mes de impago de salarios: un 20% del importe de cada uno de los salarios adeudados.
- Segundo mes de impago de salarios: Un 40% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- Tercer mes de impago de salarios: Un 60% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- A partir del cuarto mes: Una cuantía igual al importe de los salarios adeudados. En este supuesto el incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (prohibición para contratar).

Cuando la cuantía alcance el 5% del precio de adjudicación del contrato se procederá a la resolución del mismo.

2) Por establecimiento en contrato laboral y/o abono de salario al personal adscrito o interviniente en la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio colectivo sectorial de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas: 500,00 euros por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen sufrido disminución en el pago en su nómina por debajo de lo estipulado en el Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Por falta de presentación de la documentación requerida por la persona responsable del contrato, se le impondrá una penalidad del 0,2% del precio del contrato por día de retraso.

B) Serán también condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan a continuación:

B.8.- Seguridad y salud laboral.

a) Contenido: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

b) Forma de verificar su cumplimiento:

- Documentación a presentar: Declaración responsable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	8/20	



- Plazo de presentación: 10 días hábiles a partir de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

c) Es obligación esencial: NO

d) Consecuencias de su incumplimiento:

- De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento determina la imposición de las siguientes penalidades: 1% del importe de adjudicación.

3. 2.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1.- Condiciones especiales de ejecución en materia de subcontratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 217.1 de la LCSP se consideran obligaciones especiales de ejecución:

1.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS. Si el adjudicatario del contrato procediera a la subcontratación de alguna de las prestaciones, estará obligado, cuando se le solicite, a comunicarlo al órgano de contratación, presentando cuando se perfeccione su participación una Relación detallada de los subcontratistas o suministradores en la forma prevista en el PCAP.

2.- OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. Las obligaciones de pago por parte de los contratistas a las entidades subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el PCAP y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

3.- OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS. Los contratistas, estarán obligados a aportar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a las entidades subcontratistas o suministradoras, en la forma descrita en el PCAP.

El incumplimiento de estas obligaciones determinará la imposición de las penalidades establecidas en el PCAP.

4.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA INICIALMENTE ANORMAL.

Con anterioridad a la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en anormalidad conforme a los siguientes parámetros:

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	9/20	



sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Procedimiento y forma de justificación de una oferta inicialmente anormal:

- Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.
- La justificación de la oferta inicialmente anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 2. b) de la LCSP, deberá venir referida a la oferta considerada en su conjunto.
- Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.
- A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:
 - - Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
 - - Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - - Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
 - - Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
 - Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Recibida la documentación, el técnico competente de la Unidad administrativa o técnica, emitirá informe debidamente fundamentado aceptando o rechazando la justificación de la oferta u ofertas incursas en valores anormales.

En caso de que fuera aceptada la justificación de la baja anormal, se procederá a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	10/20	



asignación de la puntuación de las ofertas económicas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

En caso de que no se acepte la justificación de la baja anormal, dicha oferta será excluida de la licitación, procediéndose a la asignación de puntuación del resto de las ofertas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación : Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- **El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:**

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:

Numeración	CRITERIO	Puntuación máxima asignada (100 puntos)
1	<p>Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ El licitador ofertará un porcentaje de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el PPT. – La oferta económica obtendrá un máximo de 90 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas: – Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: <ul style="list-style-type: none"> – Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15 % inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor. – Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor anteriormente indicado, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio (Valor K). – Si existieran varias ofertas que estuviesen por debajo del valor anteriormente indicado (15%), la máxima puntuación en este criterio (valor K) la obtendría la oferta más baja. 	90

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	11/20	



	<p>– En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> $Ve=(PBL-PoPBL-K) \times Px$ <p>– Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).</p> <p>– PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.</p> <p>– Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)</p> <p>– K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas aceptadas el 15.%, o la cuantía de la mejor oferta que, en su caso, existiera por debajo de este valor.</p> <p>– Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>–</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>– Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	
2	<p>Descripción del criterio: Personal de apoyo a la movilidad y a la comunicación</p> <p>-Puesta a disposición de una persona de Apoyo a la movilidad (para personas invidentes o con movilidad reducida en silla de ruedas) en un máximo de 5 servicios en que sea solicitada,,: 5 puntos.</p> <p>-Puesta a disposición de una persona intérprete de inglés y francés o de lenguaje de signos, para facilitar el apoyo a la comunicación e integración, en un máximo de 5 servicios en que sea solicitada, . 5 puntos.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	10

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Sede del Distrito Nervión. AVENIDA DE LA Cruz del Campo 38A. Sevilla-41005
FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	12/20	



fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. (Artículo 157.3 de la LCSP)

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, **no se constituirá Mesa de Contratación.**

Al tratarse de un procedimiento con presentación electrónica de ofertas, las funciones de la Mesa de Contratación serán realizadas por el órgano de asistencia unipersonal creado al efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

7.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS. (artículo 204 LCSP)

A los efectos del artículo 204 de la LCSP se consideran supuestos y condiciones de modificación del contrato las siguientes: No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Además de las penalidades ya señaladas en los PCAP y en apartados anteriores de este Anexo I podrán imponerse las siguientes:

a) El retraso en la prestación de los servicios, entendido como retraso de la salida del autobús respecto del horario previsto, por causa imputable a la empresa adjudicataria determinará, respecto de cada servicio solicitado afectado:

- Retraso de 15 a 30 minutos: penalización del 10% en la facturación del servicio.
- Retraso de 30 a 45 minutos: penalización del 20% en la facturación del servicio.
- Retraso de más de 45 minutos: penalización del 30% en la facturación del servicio.

b) La falta de acreditación o incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 4.1 del Pliego de prescripciones técnicas, a requerimiento del Distrito Nervión, durante la ejecución del contrato:

- Se penalizará con el importe de 500,00 euros por cada autobús cuyas condiciones no se acrediten o no se cumplan.

c) La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 4.2 del Pliego de prescripciones técnicas durante la ejecución del contrato:

- Se penalizará con el 10% del importe de la facturación del servicio en que se incumpla.

d) El retraso en la presentación de las facturas mensuales, entendido como la presentación de las facturas fuera del plazo establecido en el artículo 3 de la ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público:

- Se penalizará con el 5% del importe de facturación mensual del servicio.

e) Por incumplimiento del compromiso de poner a disposición el personal de apoyo ofertado por el adjudicatario de conformidad con los criterios de adjudicación del contrato se impondrá la siguiente penalidad: penalidad del 1% del importe de adjudicación del contrato por cada servicio en que procediendo la puesta a disposición solicitada, no se provea de este servicio adicional.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	13/20	



A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: La Directora General del Distrito Nervión: Inmaculada Pérez López, con la motivación expuesta en informe memoria.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y en el PCAP.

Los licitadores **NO** deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede

LA JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	14/20	



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: 2024/SSV/000695
OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de transporte de pasajeros para las diversas actividades socioculturales subvencionadas por el Distrito Nervión durante el año 2024.
LOTES A LOS QUE SE LICITA: No procede.

D/Dª con D.N.I. Nº, y domicilio en c/.....
 (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación indica, no habiéndose producido alteración de los datos que constan en dicho Registro, o estar pendiente de inscripción. (marcar con X lo que proceda):

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Pendiente de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo sido presentada la solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (Si el licitador fuera propuesto como adjudicatario y hubiera hecho uso de esta facultad, se le requerirá para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	15/20	



2.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

Si el contrato o alguno de sus lotes fuera reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP, y así se indique en el Anexo I a los PCAP, se declara ostentar como requisito de capacidad, conforme a la normativa específica que le resulte de aplicación, la mencionada condición y, encontrarse inscrito en el Registro oficial correspondiente de las CCAA. *(En el supuesto de que los licitadores participen en la licitación a través de una UTE, el carácter de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o de Empresa de Inserción, deben concurrir en todas y cada una de las entidades que integrarán la UTE.).*

3.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Que la empresa a la que representa emplea a: *(marque la casilla que corresponda)*

- Menos de 50 trabajadores.
- 50 o más trabajadores:
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
 - Cuenta con un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Así mismo, se compromete a presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de las citadas obligaciones, cuando sea requerida para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	16/20	



- 7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- 8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	17/20	



AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, (-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

DECLARACIÓN SOBRE SI LA EMPRESA ES UNA PYME, DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS Y DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: (marcar con X lo que proceda)

- NO** es una PYME.
- SI** es una PYME.

Así mismo, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	18/20	



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª..... con D.N.I. Nº, y domicilio en cl....., (Marcar y, en su caso, *cumplimentar la opción que proceda*):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159. 6 LCSP) del SERVICIO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación, presenta la siguiente oferta:

Nº Expediente: 2024/SSV/000695

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Servicio de transporte de pasajeros para las diversas actividades socioculturales subvencionadas por el Distrito Nervión durante el año 2024.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA): 17.727,27 €

<p>CRITERIO 1: PRECIO Se oferta como baja que se aplicará sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de adjudicación igual al importe de licitación, el siguiente porcentaje:</p> <p>Porcentaje de baja sobre precios unitarios que se oferta:%</p>	
<p>CRITERIO 2: PERSONAL DE APOYO A LA MOVILIDAD Y A LA COMUNICACIÓN. (Marcar con una X).</p> <p>-Puesta a disposición de una persona de Apoyo a la movilidad (para personas invidentes o con movilidad reducida en silla de ruedas) en un máximo de 5 servicios en que sea solicitada.</p> <p>-Puesta a disposición de una persona intérprete de inglés y francés o de lenguaje de signos, para facilitar el apoyo a la comunicación e integración, en un máximo de 5 servicios en que sea solicitada.</p>	

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	19/20	



oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- EI CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: *(Indicar el título completo)*, con código nº:

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Fecha	06/08/2024 09:26:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSDMFU37TUL5UNUB7YQMM	Página	20/20	